

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En la ciudad de San Julián, Jalisco el día 02 enero del 2025 comparecen a celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO**, representado por el **LIC. CRISTIAN MARTIN HERNANDEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **LIC. HEZEZEL AMMIZADAI MARTHA ALVARADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN**, EL **LIC. ORENCIO RAMÍREZ MÁRQUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL** Y EL **LIC. RIGOBERTO RAMIREZ ORNELAS, SECRETARIO GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **C. MARTHA ELISA PLATA MARTINEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL PRESTADOR**", comparecen ambos por su propio derecho, señalan que es su deseo celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, en presencia de los testigos que al final suscriben, y manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

- I- Declara **EL MUNICIPIO**. Ser una persona moral de derecho público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Artículo 115, Fracciones I, II, III, Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en AV. HIDALGO No. 83, centro, en San Julián, Jalisco.
- II- Por su parte "**EL PRESTADOR**", manifiesta ser una persona física, constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- III- Declara dedicarse a la prestación de servicio profesionales de ballet folclórico infantil. declara que tiene como domicilio la finca marcada con el
- IV- Declara a sí mismo "**EL PRESTADOR**", tener el capital, la experiencia, equipo y capacidad personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios requeridos en la cláusula primera de este contrato.
- V- Por **EL MUNICIPIO**, comparecen el **LIC. CRISTIAN MARTIN HERNANDEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **LIC. HEZEZEL AMMIZADAI MARTHA ALVARADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN**, EL **LIC. ORENCIO RAMÍREZ MÁRQUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL** Y EL **LIC. RIGOBERTO RAMIREZ ORNELAS, SECRETARIO GENERAL**, y por "**EL PRESTADOR**", la **C.**
quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes.

CLAUSULAS.

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO, se encomienda a "EL PRESTADOR", de clases de ballet folclórico infantil, los días martes y miércoles con un horario de las 18:00 a las 19:30 horas, en la casa de la cultura, Lic. José de Jesús Hernández Gutiérrez, en San Julián, Jalisco.

SEGUNDA. – EL PRECIO.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", como precio pactado por la realización clases de ballet folclórico infantil, la cantidad de, \$ 2,680.00 (dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), cantidad que será pagada mensualmente.

TERCERA. – DEL PAGO DEL PRECIO.

- El precio convenido del servicio será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR", al término de la prestación de los servicios contratados y descritos en la cláusula primera.
- "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Cláusula segunda por las siguientes disposiciones:
 - 1- Incumpliendo en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de estos requerimientos.
 - 2- No apegarse a los servicios contratados, o no realizar dichos servicios.

CUARTA: DURACION.

Este contrato tendrá una vigencia de 12 meses, comenzando en el mes de enero del 2025 y terminando el día 31 de diciembre del 2025.

QUINTA: JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimientos de este contrato, así como para todo aquellos que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jalisco. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.



ESTE CONTRATO SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIAN, JALISCO EL DIA 02 DE ENERO DEL 2025.

"EL MUNICIPIO"

MUNICIPIO DE SAN JULIAN, JAL.





**LIC. CRISTIAN MARTIN
HERNANDEZ GARCIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL**





**LIC. HEZEZEL AMMIZADAI MARTHA
ALVARADO GARCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**





**LIC. FRANCISCO RAMIREZ MARQUEZ,
ENCARGADO DE LA
HACIENDA MUNICIPAL**



**LIC. RIGOBERTO RAMIREZ
ORNELAS
SECRETARIO GENERAL**

"EL PRESTADOR".

TESTIGO

TESTIGO